



Ministerio de Educación

"2009-Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

RESOLUCION N° 893



BUENOS AIRES, 11 JUN 2009

VISTO el expediente N° 6103-1/96 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas e Ingeniería, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO CIVIL, según lo aprobado por el Acta de la Comisión Permanente del Consejo Superior N° 47/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO CIVIL.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 733 del 4 de octubre de 2005 acreditó la carrera

el  
sn.



Ministerio de Educación

"2009-Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

RESOLUCION Nº 893



de INGENIERÍA CIVIL por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO CIVIL.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO CIVIL son las aprobadas en la Resolución Ministerial Nº 1232 del 20 de diciembre de 2001.

Que habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acta de la Comisión Permanente del Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

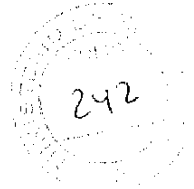
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU Nº 733 del 4 de octubre de 2005 al título de INGENIERO CIVIL, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" perteneciente a la carrera de INGENIERÍA CIVIL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas e Ingeniería, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

21  
S.W.



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO CIVIL a las estipuladas en la Resolución Ministerial Nº 1232 del 20 de diciembre de 2001 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 733 del 4 de octubre de 2005.

U  
av.  
T

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

8 9 3

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



**ANEXO I**

**ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO CIVIL QUE EXPIDE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas e Ingeniería.**

A. Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, inspección, construcción, operación y mantenimiento de:

1. Edificios, cualquiera sea su destino con todas sus obras complementarias.
2. Estructuras resistentes y obras civiles y de arte de todo tipo.
3. Obras de regulación, captación y abastecimiento de agua.
4. Obras de riego, desagüe y drenaje.
5. Instalaciones hidromecánicas.
6. Obras destinadas al aprovechamiento de la energía hidráulica.
7. Obras de corrección y regulación fluvial.
8. Obras destinadas al almacenamiento, conducción y distribución de sólidos y fluidos.
9. Obras viales y ferroviarias.
10. Obras de saneamiento urbano y rural
11. Obras portuarias, incluso aeropuertos y todas aquellas relacionadas con la navegación fluvial, marítima y aérea.
12. Obras de urbanismo en lo que se refiere al trazado urbano y organización de servicios públicos vinculados con la higiene, vialidad, comunicaciones y energía.
13. Para todas las obras enunciadas en los incisos anteriores la previsión sísmica cuando correspondiere.

B. Estudios, tareas y asesoramiento relacionado con:

1. Mecánica de suelos y mecánica de rocas.
2. Trabajos topográficos y geodésicos.

H  
S  
T  
27



*Ministerio de Educación*

"2009-Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

8 9 3



- 2.a Trabajos topográficos que fuere necesario ejecutar para el estudio, proyecto, dirección, inspección y construcción de las obras a que se refiere el párrafo A.
3. Planeamiento de sistema de transporte en general.
4. Estudio de tránsito en rutas y ciudades.
5. Planeamiento del uso y administración de los recursos hídricos.
6. Estudios hidrológicos.
7. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera y de Organización, relacionados con los mismos incisos anteriores.
8. Arbitrajes, pericia y tasaciones relacionados con los mismos incisos anteriores.
9. Higiene, seguridad y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

W  
S. ABD.  
T  
[Handwritten signature]



ANEXO II

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas e Ingeniería.

TÍTULO: INGENIERO CIVIL

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignaturas	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlativas
------	-------------	-----------------------	---------------------	--------------

CICLO BÁSICO

Primer Cuatrimestre

11	Cálculo Elemental	8	120	-
12	Álgebra y Geometría	8	120	-
13	Informática I	6	90	-
14	Representación Gráfica	6	90	-
15	Ciclo Filosófico – Seminario I	4	60	-

Segundo Cuatrimestre

21	Cálculo Avanzado	8	120	11-12
22	Física I	12	180	11
23	Informática II	4	60	13
24	Introducción a la Ingeniería	4	60	-
25	Taller de Idioma I	4	60	-

Tercer Cuatrimestre

31	Física II	12	180	21-22
32	Química General	6	90	-
33	Matemática Superior	6	90	21
34	Ciclo Filosófico – Seminario II	4	60	15
35	Taller de Idioma II	4	60	-

Cuarto Cuatrimestre

41	Probabilidad y Estadística	8	120	21
42	Electrotecnia	6	90	31
43	Mecánica	6	90	21-22
44	Métodos Numéricos	6	90	33
45	Laboratorio de Ingeniería	6	90	-

Handwritten signature and initials



**CICLO SUPERIOR INGENIERÍA CIVIL**

**Quinto Cuatrimestre**

51	Estabilidad I	8	120	21-22
52	Termodinámica	6	90	22
53	Construcción de Edificios	8	120	-
54	Hidráulica General	6	90	21-43
55	Ciclo Teológico – Seminario I	4	60	34

**Sexto Cuatrimestre**

61	Estabilidad II	8	120	51
62	Topografía y Geodesia	5	75	14
63	Mecánica de Suelos	7	105	43
64	Instalaciones de Edificios	8	120	42-52-54
65	Formación General I (Electiva)	4 *	60	-

**Séptimo Cuatrimestre**

71	Mecánica Estructural	8	120	61
72	Estudio y Ensayos de Materiales	7	105	32-61
73	Ingeniería del Transporte I	8	120	62
74	Saneamiento y Gestión Ambiental	5	75	32
75	Ciclo Teológico – Seminario II	4	60	55

**Octavo Cuatrimestre**

81	Economía General y Empresaria	6	90	-
82	Legislación Profesional	4	60	-
83	Administración de Empresas	6	90	-
84	Arquitectura y Urbanismo	4	60	-
85	Proyecto y Cálculo de Estructuras de Hormigón I	8	120	71
86	Formación General II (Electiva)	4 *	60	-

**Noveno Cuatrimestre**

91	Proyecto y Cálculo de Estructuras Metálicas	6	90	71
92	Proyecto y Cálculo de Estructuras de Hormigón II	6	90	85
93	Dirección de Proyectos de Ingeniería	4	60	-
94	Organización, Programación y Control de Obras	8	120	-
95	Fundaciones y Estructuras de Sostenimiento	4	60	63
96	Ciclo Teológico – Seminario III	4	60	75

**Décimo Cuatrimestre**

101	Proyecto Estructural	6	90	91-92
102	Hidrología y Obras Hidráulicas	6	90	54
103	Ingeniería del Transporte II	9	135	73
104	Máquinas para la Construcción	4	60	-
105	Higiene y Seguridad Laboral en la Construcción	3	45	-
106	Formación General III (Electiva)	4 *	60	-

- Trabajo Final

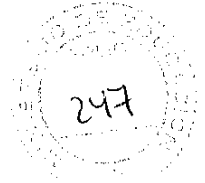
\* A las materias Formación General I, II y III, por tratarse de electivas, se les fija como requisito una carga horaria mínima de 4 hs semanales. Debido a que en la oferta podrán incluirse

Handwritten notes and signatures on the left margin.



Ministerio de Educación

8 9 3



materias que se cursen en otras unidades académicas de la Universidad, eventualmente los estudiantes podrán optar por alguna de ellas que tenga una carga horaria mayor.

Total de horas de Práctica Profesional Supervisada: 270 horas

**CARGA HORARIA TOTAL: 5.070 HORAS**

RS  
Su ABD.  
T  
22